

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2015 Y SU ACUMULADA 7/2015	PROMOVENTES: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	1/septiembre/2016 Notifíquense por lista y mediante oficio a las partes y publíquense en los medios de difusión oficiales correspondientes la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal y los votos concurrentes y particular relativos a dicho fallo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2015 Y SU ACUMULADA 7/2015	PROMOVENTES: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/mayo/2016 PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad 6/2015 y su acumulada 7/2015. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 3o, 6o, 7o, 8o, 11, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo, contenida en el Decreto 252, publicado en el periódico oficial de la entidad el veintitrés de diciembre de dos mil catorce, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1/septiembre/2016 Notifíquense por lista y mediante oficio a las partes y publíquense en los medios de difusión oficiales correspondientes la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal y el voto concurrente formulado en dicho fallo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/junio/2016 PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del segundo párrafo del artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el veintiocho de julio de dos mil quince, en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente ejecutoria; en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtirá sus efectos cuando se notifiquen estos puntos resolutiveos al Congreso de la referida entidad federativa. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2/septiembre/2016 Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, las copias certificadas del oficio del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal y del acuerdo de Presidencia que se menciona, de las que se advierte que en sesión privada del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se determinó substanciar y resolver de manera prioritaria las acciones de inconstitucionalidad 56/2016, 57/2016 y su acumuladas 64/2016 y 58/2016. Por otro lado, se tiene al delegado de la Procuraduría General de la República formulando alegatos en el presente asunto. Finalmente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	29/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2016	PROMOVENTE: PARTIDO JOVEN DE COAHUILA	30/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	1/septiembre/2016 Agréguese el voto concurrente relativo a la sentencia dictada en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS	25/agosto/2016 Se tiene al Municipio actor desahogando el requerimiento formulado en autos. Por otra parte, se tiene por cumplida la sentencia dictada en el presente asunto, por tanto, se ordena archivar el expediente como concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS	25/agosto/2016 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL	26/agosto/2016 Envíese este expediente a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrito el Ministro ponente.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	30/agosto/2016 Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2016	ACTORES: MUNICIPIOS DE AMACUZAC, ATLATLAHUACAN, COATLÁN DEL RÍO, JOJUTLA, JONACATEPEC, MAZATEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, TEPALCINGO, TEPOZTLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, TLALTIZAPÁN, ZACUALPAN DE AMILPAS, ZACATEPEC, TEMOAC, AYALA, XOCHITEPEC Y TLALNEPANTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS	29/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, OAXACA	29/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	29/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese por conexidad al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2016	ACTOR; MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">30/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda promovida por el Municipio actor, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por las razones que se mencionan, por tanto, se le requiere, bajo apercibimiento, para que en el plazo indicado señale uno en la sede de este Alto Tribunal. Se reconoce el carácter de demandados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por los motivos que se precisan. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo señalado y, al hacerlo, bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta sección. Dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Se estima innecesario requerir en este asunto las documentales relacionadas con los antecedentes del decreto impugnado, dada la conexidad del presente asunto con la diversa controversia constitucional 83/2016, en la cual ya fueron solicitadas. En cuanto a la solicitud del Municipio actor, relativa al requerimiento para la legislatura local, dígasele que deberá estarse a lo ordenado en autos. Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">30/agosto/2016</p> <p>Se certifica que el escrito presentado por el Síndico del municipio actor concuerda fielmente con el recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, con el cual el citado actor interpuso controversia constitucional y que tanto el escrito como las documentales que acompaña fueron agregadas al escrito inicial indicado y admitidas en su oportunidad.</p>
18	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">30/agosto/2016</p> <p>Se concede la suspensión solicitada, para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2016-CA, DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO A SU VEZ DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	22/agosto/2016 Se tiene al Síndico del Municipio actor realizando diversas manifestaciones en torno a la resolución del presente recurso de reclamación.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2016	ACTOR Y RECURRENTE: ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ	30/agosto/2016 Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Sala de este Alto Tribunal a la que se encuentra adscrita la Ministra ponente.
21	RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2016-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	30/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual se admite a trámite y se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona. Córrase traslado a las demás partes con copia de las constancias que se señalan, para que en el plazo señalado manifiesten lo que a su derecho convenga. Agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 41/2016, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las actuaciones y anexos del expediente e intégrese copia certificada de este proveído al citado cuaderno incidental, para los efectos a que haya lugar. En su oportunidad, túrnese este expediente al Ministro ponente.
22	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2016, DERIVADA DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016, 57/2016 Y 58/2016	SOLICITANTE: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	26/agosto/2016 Visto el estado procesal del presente asunto y atento a lo acordado en sesión privada del Pleno de este Alto Tribunal, se ordena archivar el expediente como asunto concluido y enviar copia certificada del oficio que se menciona y de este proveído a los medios de impugnación que se precisan, a efecto de notificar en su oportunidad a las partes el contenido de la determinación del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN